



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N°5.216/2013.

ZAPALLAR, 29 de Noviembre del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 4.975, de fecha 19 de Noviembre del 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Artículo 69 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.
- Memorándum N° 700/2013, de fecha 29 de Noviembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N°68/2013, denominada "CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYA DE LA LAGUNA COMUNA DE ZAPALLAR", según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales.**
- 2.- Se deja Constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de La Ley N° 19.886, las bases administrativas de la Propuesta Publica N° 68/2013 denominada "CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYA DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR", establece la obligación al concesionario de presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto correspondiente al 100% del valor total del contrato, esto fundamentado en que al ser una concesión y al obligarse el concesionario a cancelar el precio de contrato en un solo pago a más tardar el día 1 de abril de 2014, es decir, 15 días después de finalizado el plazo del contrato, existe un riesgo mayor para el municipio de que el concesionario no haga el ingreso correspondiente en las arcas municipales.
- 3.- **IMPUTESE a la cuenta: 115-03-01-004-001 "Concesiones".-**

PROPUESTA PUBLICA N°68/2013

"CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYA DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

Las licitaciones de concesiones llevadas a cabo por la Ilustre Municipalidad de Zapallar se registrarán por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas elaboradas para cada licitación en particular, por las Respuestas a las Consultas y



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Aclaraciones de la licitación llevada al efecto y por las Leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.-

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La presente licitación tiene por objetivo concesionar la explotación de kioscos, los cuales se encuentran ubicados en el borde costero, de las localidades costeras de la Comuna de Zapallar, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas y en las bases técnicas y anexos de licitación.-

3. MODALIDAD DEL CONTRATO.-

Las propuestas públicas de concesiones consultarán ofertas en pesos chilenos, sin reajuste y sin intereses.-

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS:

Licitante	Persona natural o jurídica que cumple con los requisitos exigidos y participa en la licitación.
Concesionario:	Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, se obliga a ejecutar el objeto de la licitación.
I.T.S (Inspección Técnica del Concesión)	Unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la concesión licitada y, en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato.
Notificación:	Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un hecho determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
Propuesta Pública:	Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona, natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente.
Bases de la Licitación:	Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen la concesión contratada y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y demás antecedentes fundantes.

5. PROPONENTE.-

El presente llamado a licitación está abierto a todas las personas, naturales o jurídicas, que acrediten una experiencia en concesiones similares a la licitada, y que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las bases de la licitación.

Además deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y estar habilitados para efectuar ofertas a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl y se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las bases de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el oferente que en definitiva se adjudique la licitación, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Concesionarios de la Administración Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 7.1 a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. No obstante lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El sólo hecho de participar en la licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, técnicas y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el proceso licitatorio correspondiente.-

6. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes podrán asistir a una reunión informativa, de carácter no obligatoria, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos de la concesión a licitar, en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en la fecha y horario indicados en el itinerario de licitación.-

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica y Oferta Técnica, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.-

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 7.1, 7.2 o 7.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 7.1. a) garantía de seriedad de la oferta).-

Los documentos serán presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos que sean especificados según cada uno de los ítems de evaluación.-

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (.zip, .rar, .ace, etc.) **por oferta** (Administrativa, Técnica y Económica).

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la Oferta Técnica, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el Portal Web de Mercado Público.-

La Comisión de Apertura de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.-

7.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Administrativos que se adjuntan a las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Administrativos**".

La oferta administrativa deberá contener:

- a) Formato de Identificación del proponente (**Anexo Administrativo**);
- b) Declaración de Aceptación de la Propuesta (**Anexo Administrativo**);
- c) Declaración Jurada Simple que da cumplimiento a la Ley N°19.886 (Anexo Administrativo);
- d) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente;

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia máxima de 30 días.

Asimismo, toda persona jurídica deberá adjuntar **copia del documento que acredite la facultad de su representante legal** para actuar en representación de la empresa proponente y certificado de vigencia de poderes;

- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario N° 22;

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando **los dos últimos balances** de su empresa;



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un periodo menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

7.2 OFERTA TECNICA.-

El proponente deberá adjuntar en su oferta los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Técnicos que se adjuntan a las presentes bases.

Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Técnicos**".

- a) El proponente deberá **demostrar la experiencia** solicitada en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas, presentando **una nómina de concesiones** similares a las licitadas y los certificados emitidos por los respectivos mandantes;
- b) Declaración jurada de contratación de mano de obra de la Comuna de Zapallar.
- c) El proponente deberá presentar un **Plan de Negocios** (Anexo Técnico Descripción de la Oferta)
- d) El proponente deberá indicar al **Encargado Responsable** que destinará para el desarrollo y dirección del contrato, el cual deberá poseer experiencia acreditada en concesiones similares al solicitado (**Anexo Técnico**).
- e) El proponente deberá presentar una **Declaración Simple** acreditando que no ha sido sancionado con término anticipado de contrato por incumplimiento en el último año a la fecha (**Anexo Técnico**).

7.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica deberá ser publicada en el sistema web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el "Anexo Económico" de las presentes bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "Anexo Económico" de dicho sistema.

El sólo hecho de la presentación de la Oferta, importa aceptación por parte del proponente de las presentes bases de licitación y de los antecedentes que la conforman.-

La fecha y hora de cierre de la Ofertas, será la indicada en el itinerario de la licitación a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los productos ofertados, todos los gastos, materiales, equipos, concesiones, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas.-

Los valores ingresados al portal mercadopublico deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, sin incluir IVA.

8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal Web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad, será el Jefe de la Secretaría de Planificación Comunal o en quien este delegue, quien responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas o aclaraciones oportunamente publicadas en el portal, siendo su responsabilidad revisarlas y considerarlas en su propuesta.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de [Mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl) se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que lo subrogue; y,
- Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la idoneidad de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas.-

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal www.mercadopublico.cl, según los términos señalados precedentemente, se leerán y evaluarán por la Comisión de Evaluación, el día y hora indicado en el itinerario de la licitación, publicado en el Portal de Mercado Público, en un solo acto.- Este acto se llevará a cabo en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar.-

La Comisión de Evaluación de las ofertas estará compuesta por:

- Administrador Municipal o la persona que lo subrogue;
- Jefe de la Secretaría de Planificación Municipal o la persona que lo subrogue;
- Jefe de Administración y Finanzas Municipal o la persona que lo subrogue;
- Jefe de Tránsito e Inspección o la persona que lo subrogue.-

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de **20 días hábiles**, deberá emitir un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.- Previo a ello, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes bases, será ello causa suficiente para rechazar la propuesta.

10.1. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS.-

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 7.1 letra a) de las presentes bases, o si la boleta no es recepcionada en la oficina de partes en el horario indicado en la municipalidad de Zapallar.-
- c) No asistir a la visita a terreno, si esta fuese de carácter obligatoria, según lo indicado en las presentes bases administrativas

10.2. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en el punto 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Bases Administrativas.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso". Los

10.3. PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, según la ponderación porcentual establecida y según la siguiente fórmula:

Puntaje Total: (OFA) + (OFT) + (OFE)

Donde:

OFA = Puntaje Oferta Administrativa

OFT = Puntaje Oferta Técnica

OFE = Puntaje Oferta Económica

Además se evaluará en base a los criterios, pautas, factores y procedimientos de evaluación.

10.3.1. Oferta Administrativa 10 pts.

• El proponente que entrega todos los documentos solicitados y en el orden dispuesto en el numeral 7.1 de las presentes bases. En relación a los proponentes que no cumplan con el envío de todos los documentos solicitados se les descontará puntaje, según número de documentos adjuntados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Adjunta los documentos solicitados:	10 pts.
5 ≥ 6 Documentos Adjuntos:	7 pts.
2 ≥ 3 Documentos Adjuntos:	4 pts.
1 Documento Adjunto:	1 pts.

Cabe mencionar que los documentos que sean entregados a través de foro inverso, no serán considerados con puntaje.

10.3.2 Oferta Técnica - 50 Puntos.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mejor Oferta Técnica" para lo cual se considerarán los archivos solicitados en el punto 7.2 de la Licitación y aplicando criterios, tales como plazo de ejecución, mano de obra, experiencia, etc. utilizando la siguientes rankings de puntaje y subcriterios:

- **Plan de Trabajo (10%) 10 pts.**

Los proponentes que presenten un plan de trabajo que incluya, la venta de productos novedosos, se comprometa a cumplir con las bases técnicas, haga mejoras a los kioscos, obtendrá el puntaje máximo de 20 puntos, los que tengan deficientes se les descontarán puntos porcentuales por no integrar lo indicado en las bases y los que no presenten plan obtendrán 0 puntos.

- **Experiencia del Concesionario 30 pts.:**

Mayor Experiencia, respecto a los años en concesiones de similares características, respaldados por Certificados de mandantes de contratos similares al licitado, donde se aplicará puntaje según la siguiente tabla:

≥ 10 Años de experiencia	:	20 pts.
Entre 5 y 9 Años de experiencia	:	10 pts.
Entre 1 y 4 Años de experiencia	:	5 pts.
No presenta Certificados	:	0 pts.

- **Mano de Obra de la Comuna – 10 puntos**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En este punto, el análisis considerará 10 puntos extras por contratar mano de obra de la comuna, el cual deberá certificarse mediante documento firmado, adjunto a su Oferta Técnica.

10.3.3 Oferta Económica - 40 puntos

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mayor Beneficio Económico", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de mayor beneficio, según la siguiente fórmula:

$$\frac{(OM) \times 40}{OE}$$

Donde:

OM = Oferta Mayor Beneficio

OE = Oferta Evaluada

11. ADJUDICACIÓN.-

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, **Análisis de Mayor Beneficio**, como segundo criterio, **Análisis de Mejor Oferta Técnica**, y como tercer criterio **"Análisis de Mejor Oferta Administrativa"**.

La notificación del Decreto de Adjudicación y la notificación a los proponentes no adjudicados se harán a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado y se les tendrá por notificados dentro de 24 horas desde la fecha de aparición de la notificación en el referido portal.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie. Sin perjuicio de ello, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser retiradas desde la Ilustre Municipalidad de Zapallar en Germán Riesco 399, Zapallar.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.-

11.1 NOTIFICACIÓN DEL DECRETO ALCALDÍCO DE ADJUDICACIÓN.-

La publicación del Decreto de Adjudicación se realizará a través del sistema web de Compras Públicas del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, se remitirá, por medio de carta certificada, copia del Decreto de Adjudicación al domicilio presentado por el adjudicatario en el formulario de identificación del proponente; de esta manera, se entenderá notificado a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-

12. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-

12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El Concesionario del concesión garantizará el Fiel Cumplimiento del contrato, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipal de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al **100 % (Cien por Ciento) del valor total del contrato** y deberá ser entregada por el adjudicatario dentro de **5 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación con copia adjunta para ser entregada en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPA) de la I. Municipalidad de Zapallar.-

En el caso que éste sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa señalada en las Bases de Licitación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El instrumento que garantiza el último periodo del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días** adicionales al plazo del contrato.-

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato: "CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR".

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en remplazo de dicho documento.-

Cualquier aumento en los concesiones encomendados y contratados que implique un mayor valor en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original.-

12.2 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-

El Concesionario tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas al mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

12.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la Adjudicación de la licitación u otro plazo que indiquen las Bases Administrativas, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran.

Si el adjudicatario no firmare el contrato o no proporcionare los demás antecedentes exigidos en estas bases, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta consignada en el numeral 7.1 letra e) de las presentes bases, entendiéndose desistido de ella.-

Si por causa no imputable a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, o rechazará todas las propuestas si ello resulta conveniente para los intereses municipales, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.-

12.4 PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

La propuesta económica para los kioscos de Laguna (Kiosco N°1) de la presente concesión será de un monto sobre \$700.000.- (Setecientos mil pesos), por lo que se privilegiará la mejor oferta económica y que cumpla con los requerimientos técnicos estipulados en las bases.

La propuesta económica para el kiosco de Laguna (Kiosco N°2) de la presente concesión será de un monto sobre \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), por lo que se privilegiará la mejor oferta económica y que cumpla con los requerimientos técnicos estipulados en las bases.

El precio del contrato será el valor que haya indicado el Proponente en su Oferta Económica ingresada al Sistema Mercado Público, el cual será refrendado en el Decreto de Adjudicación de la licitación e indicado en el contrato respectivo para el desarrollo del objeto de la licitación.-

El concesionario se obliga a cancelar en un solo ingreso el pago por concepto de concesión, el que deberá realizarse a más tardar el día **01 de Abril de 2014**, en la Tesorería Municipal de esta Corporación Edilicia, según los montos ofertados por el Concesionario al momento de presentar su oferta. El estado de pago llevará la firma del Inspector Técnico que corresponda y del Concesionario.-

Una vez realizado el pago, el Concesionario presentará por escrito el ingreso del pago y la cancelación de los servicios de agua y luz respectivos a la Unidad Técnica, quien lo revisará, verificará la entrega de los antecedentes, y procederá a su aprobación o rechazo, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de la Unidad Técnica.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La Inspección Técnica calificará, en cada caso, la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar la devolución de la garantía correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Municipalidad.-

12.5 PLAZO DEL CONTRATO.-

El periodo de la Concesión será específicamente desde 15 de diciembre 2013 al 15 de Marzo de 2014, exceptuando el kiosco N° 1 de Cachagua que la concesión esta vigente desde el 1 de Diciembre.

Dicho contrato comenzará a regir de la forma que se indica en el numeral 13.1 de las presentes bases.-

La Unidad Técnica, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá aumentar el plazo, a petición fundada del Concesionario, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse. Esta modificación será refrendada por Decreto Alcaldicio.-

12.6 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-

12.7 AUMENTOS, DISMINUCIONES DE LA CONCESIÓN.-

La Unidad Técnica, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar las cantidades de los concesións contempladas en el presupuesto o del total de él, en cuyo caso el Concesionario también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento y/o disminución de concesións), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la U.T. al Concesionario y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de concesión, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías. Todo aumento de concesión deberá contar con la aprobación.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el concesionario no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al Proveedor;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.-

Toda modificación al proyecto, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Concesionario y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación de la modificación presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de la licitación.

Los aumentos, disminuciones de la concesión de iniciativa Municipal, serán propuestos directamente por la Inspección Técnica y refrendados por la Unidad Técnica, a fin de que se autoricen por el Señor Alcalde mediante la dictación del correspondiente instrumento contractual y Decreto Alcaldicio respectivo. La ejecución de dichos aumentos o disminuciones no podrán realizarse sin previa notificación al Concesionario del respectivo instrumento contractual y Decreto Alcaldicio que lo disponga.-

Los aumentos de la concesión indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. Si el monto del contrato inicial más el monto de los aumentos superan las 1.000 U.T.M., deberán ser debidamente fundamentados y autorizados por Decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del Concesionario, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.-

Todo aumento o disminución de la concesión deberán ser materializados en el respectivo instrumento y ser refrendadas por Decreto Alcaldicio.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

13.1 INICIO DEL CONTRATO.-

El contrato comenzará a regir a contar del 15 de diciembre 2013, o la fecha anterior que indique la concesión. Dicha fecha será refrendada mediante un acta la cual se levantará una vez que la Unidad Técnica haya sido notificada por la Secretaría Municipal del Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.-

El Concesionario, una vez iniciado el plazo de ejecución del contrato, deberá cumplirlo conforme a los antecedentes de la licitación.-

El Concesionario será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del contrato. Asimismo, será responsabilidad del Concesionario tomar los seguros de toda especie, y adoptar las medidas de seguridad para el personal ejecutor.-

13.2 PERSONAL ENCARGADO DEL CONTRATO.-

El adjudicatario deberá contar con un **Encargado de Contrato**, quien deberá, en forma permanente, representarlo frente a la Unidad Técnica y deberá actuar en forma coordinada con el Inspector Técnico.-

En caso de ausencia temporal del encargado, deberá ser reemplazado por otro, cuya designación deberá ser aprobada previamente por la Unidad Técnica.-

El Inspector Técnico podrá requerir el cambio del encargado si estima que no es una persona idónea para la función encomendada.- En dicho caso, el Concesionario deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo encargado o profesional responsable, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases de la presente propuesta.-

13.3 ENCARGADO DE LA CONCESIÓN.-

El Concesionario deberá estar representado permanentemente en los kioscos o, al menos, en la Comuna, por el **Encargado de la Concesión**, el cual deberá poseer los requisitos y condiciones señalados en las presentes Bases Administrativas.-

En caso de ausencia temporal del Encargado de las Concesiones, deberá ser reemplazado por otro, cuya designación deberá ser aprobada previamente por la Unidad Técnica.-

El Inspector Técnico podrá requerir el cambio del Encargado de la Concesión, si estima que no es una persona idónea para la función encomendada.- En dicho caso, el Concesionario deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo Encargado o profesional responsable, el cual deberá poseer el mismo perfil solicitado en las bases de la presente propuesta.-

14. UNIDAD TÉCNICA.-

La Unidad Técnica será el **Departamento de Transito e Inspección** de la Ilustre Municipalidad de Zapallar o quien sea designado para tal efecto por la Administración Municipal.-

La Unidad Técnica se reserva el derecho de supervisar la ejecución del contrato, por lo que el Concesionario quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica requiera para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Concesionario de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.-

14.1 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.-

Durante el periodo de la ejecución de la concesión, la inspección será ejercida por los inspectores municipales de la unidad técnica o por funcionarios que éste designe, quien velará por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y por la correcta ejecución de la concesión, según lo señalan las bases administrativas y técnicas.

Esta inspección municipal, en ningún caso, liberará al proponente de sus obligaciones y responsabilidades provenientes del contrato suscrito con el municipio.

14.1.1 Atribuciones del Inspector Técnico de la Concesión

El concesionario deberá someterse exclusivamente a las órdenes del inspector técnico. Las órdenes se impartirán por escrito en el libro de la concesión y conforme a los términos y condiciones del contrato, debiendo cumplirse dentro del plazo que éste señale.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa indicada en las Bases Administrativas.

El inspector técnico podrá exigir el termino de labores de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desordenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado, a juicio del inspector y del que se haya dejado constancia en el libro de concesión, siendo en todo caso, para todos los efectos legales, responsable ante la Municipalidad el contratista con el cual se suscribió el contrato.

14.2 LIBRO DE CONCESIÓN.-

El Concesionario deberá proveer un libro empastado y foliado del tipo Manifold, con hojas en un original y dos hojas autocopiativos **previo a la firma del contrato.**- En este libro se efectuarán y registrarán las comunicaciones escritas entre la Inspección Técnica y el Concesionario.-

La ubicación de este libro o donde deberá permanecer será indicado con antelación por la Unidad Técnica.-

Para todos los efectos del contrato, este libro se considerará como instrumento oficial.-

Las observaciones anotadas en el libro de actividades, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por la unidad técnica y por el sólo hecho de anotarlas, las partes se entenderán por notificadas, sin requerir su firma o consentimiento para el acto administrativo.-

15. MULTAS.-

En caso que el Concesionario no ejecutase el concesión en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

- a) En caso de ausencia injustificada del Encargado Responsable en las reuniones citadas por la Unidad Técnica, el mandante aplicará una multa equivalente a **1 U.T.M.** por cada infracción.
- b) Por instrucción no cumplida por el concesionario anotada en el libro de servicio, se aplicará una multa correspondiente a **1 U.T.M** por infracción.
- c) Por mal aseo y limpieza del lugar de la concesión, el concesionario deberá pagar una multa correspondiente a **2 U.T.M.** por cada evento identificado y anotado en el libro de servicio.
- d) Por el atraso en el pago de los servicios básicos el concesionario deberá pagar una multa diaria y por cada servicio impago correspondiente a **0,5 U.T.M.**
- e) Por el atraso en el pago en la cancelación de los derechos por concesión el concesionario deberá pagar una multa diaria correspondiente a **0,5 U.T.M.**
- f) Por incumplimiento de las bases técnicas, se aplicará una multa de **1 U.T.M** por infracción.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.-

El Concesionario podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica.- Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano.- Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y, por lo tanto, sin validez administrativa.-

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Concesionario, podrá ser apelado.- Para tales efectos, el Concesionario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución, ante el señor Alcalde quien, en su calidad de Jefe Superior de la Concesión, podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.-

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente y deberán ser pagadas directamente por el Concesionario en la Tesorería Municipal dentro del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas o, en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes, una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Concesionario ante las instancias determinadas para tales efectos; o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno.-

16. DERECHOS DEL CONCESIONARIO.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

16.1 REAJUSTES.-

No se contemplan reajustes de ningún tipo.-

16.2 SUBCONTRATACIÓN.-

El Concesionario podrá subcontratar parte de las concesiones contratadas, siempre que cuente con autorización expresa del Municipio. Se contemplan hasta un **30%** de subcontratación.-

Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Municipio y será responsable de todas las obligaciones contraídas para con los trabajadores, proveedores y terceros.-

17. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-

17.1 OBLIGACIONES GENERALES.-

El Concesionario deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden;
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de Mercado Público;
- c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Bases Administrativas;
- f) www.mercadopublico.cl.-

Queda prohibido al Concesionario introducir, por iniciativa propia, modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer, a su costo, aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.-

El concesionario se obliga a someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar el desarrollo del concesión.

17.2 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

El Concesionario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo.-

17.3 ASEO GENERAL.-

Durante la ejecución de la concesión, el Concesionario deberá realizar diariamente un aseo general del lugar; si éste no cumple con dicha obligación, la Unidad Técnica, procederá a la aplicación de la multa correspondiente.-

17.4 REPARACIÓN DE DAÑOS.-

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución del contrato será de exclusiva responsabilidad del Concesionario y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el Concesionario deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, el Mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otro, siendo los costos respectivos de cargo del concesionario y descontados de las garantías correspondientes.-

17.5 PERSONAL DEL CONCESIONARIO.-

El personal que se emplee para efectos de la explotación de la concesión a que se obliga el concesionario, debe ser íntegramente contratado por él. En consecuencia, el personal que el contratista ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en su relación laborales no tendrá vínculo alguno con la municipalidad.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-

La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica y notificada al Concesionario.- Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito al Concesionario que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

Asimismo, una vez firme la liquidación, y dentro de los **15 días hábiles** siguientes, la Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Concesionario para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de multas, obligaciones laborales y provisionales y toda otra sanción que, por ley, fuere procedente.-

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del Concesionario que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato;
- c) Si el Concesionario presentara orden de ejecución y embargo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- d) Si el Concesionario ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- e) Si el Concesionario ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores;
- f) Si el Concesionario no ha ejecutado los trabajos permanentemente o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo tal, que a juicio del Inspector Técnico del Concesión, equivalga a un abandono del trabajo;
- g) Si el Concesionario ha suspendido el concesión por catorce o más días, habiendo requerimiento por escrito de iniciarlo o continuarlo, sin que el Concesionario haya justificado su actitud;
- h) Si el Concesionario no ha efectuado dentro de catorce días después de haber sido notificado por escrito por el supervisor la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que haya sido rechazados;
- i) Si, a juicio del Mandante, el Concesionario no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas;
- j) Estado de notoria insolvencia del Concesionario o cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el Concesionario mejore dichas cauciones.-

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Concesionario, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio.- En este caso, se efectuará una liquidación.-

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Concesionario.-

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal web de MercaDopublico, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

20. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

Toda información que se obtenga del concesión que se contrata, será de uso exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y, por lo tanto, queda prohibido al Concesionario o a cualquier persona de su empresa o de su equipo de trabajo, divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar por cualquier medio, los datos relacionados con el concesión. La misma obligación se entiende para el personal del concesionario.

El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta el plazo de un año contado desde la fecha de liquidación del mismo. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes.-

21. DOMICILIO Y COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO
PROPUESTA PÚBLICA N° 68/2013

“CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR”.

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica:

1. Razón social	:	
2. Giro	:	
3. Rut	:	
4. Dirección Postal	:	
5. Datos del representante legal	:	
5.1 Nombre completo	:	
5.2 Nacionalidad	:	
5.3 Estado Civil	:	
5.4 Profesión u oficio	:	
5.5 Cédula de Identidad	:	
5.6 Dirección Postal	:	
5.7 Teléfono	:	
5.8 Correo electrónico	:	

Si el proponente es una persona natural:

1. Nombre completo	:	
2. Nacionalidad	:	
3. Estado Civil	:	
4. Profesión u oficio	:	
5. Cédula de Identidad	:	
6. Cédula de Identidad	:	
7. Dirección Postal	:	
8. Teléfono	:	
9. Correo electrónico	:	

*** El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-**

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N° 68/2013

"CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR".

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente:.....

I. Nombre completo proponente	:	
II. Declaro lo siguiente	:	
<p>a) Haberme informado de todos los antecedentes que se proporcionan para el estudio de la Propuesta denominado "CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR". aceptando todos sus términos y alcances sin tener observaciones que realizar.</p> <p>b) Conocer todos los antecedentes que el Municipio de Zapallar ha puesto a disposición para el estudio de la presente Licitación, son suficientes y han permitido en forma adecuada la preparación de la propuesta económica presentada en este Acto.</p> <p>c) Conocer las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Legislación aplicables y en general, todos los documentos que forman parte de esta Licitación.</p> <p>d) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.</p> <p>e) Autorizar a la Municipalidad de Zapallar para requerir de los organismos oficiales, Compañías de Seguro, Bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o institución, la información necesaria para un mejor resolver y que diga relación con la presente Licitación.</p> <p>f) Aceptar la decisión que la Municipalidad de Zapallar determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.</p>		

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N° 68/2013

“CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR”.

DECLARACION JURADA

Yo....., CNI....., representante de la empresa....., CNI....., declaro que no me encuentro sujeto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Concesións, que en su inciso 6 estipula: *“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de concesións con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: *“Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente”*.

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N° 68/2013

"CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR".

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Información de Clientes del Proveedor

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Concesión	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)

****Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de concesións, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-**

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



República de Chile
1. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N° 68/2013

“CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR”.

**DECLARACIÓN JURADA DE CONTRATACIÓN
DE MANO DE OBRA DE LA COMUNA**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica:

En Zapallar, a.....de.....de.....

En virtud de la propuesta pública “CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR”

El proponente.....RUT:, declara bajo juramento la contratación de mano de obra de la comuna para proveer del personal solicitado en dicha Concesión.

.....
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:.....



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N° 68/2013

"CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR".

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

Requiere Suministro eléctrico	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Requiere alcantarillado y agua potable	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Considera uniformes	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Descripción:.....	
Cuenta con seguros	Si <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Descripción:.....	
Requiere línea telefónica	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Número de Personal a contratar y detalle.	N° <input type="checkbox"/>	
	Nombre:..... RUT: Ocupación/Profesión: Fono contacto/mail:	
	Nombre: RUT: Ocupación/Profesión: Fono contacto/mail:	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	Nombre: RUT: Ocupación/Profesión: Fono contacto/mail:
Descripción de productos y víveres de venta	
Novedad o Innovación Se deberá considerar que todo aquel elemento novedoso (venta de diarios y revistas, pan amasado, frutas y jugos naturales, comida sana, etc) tendrá una evaluación superior.	

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N° 68/2013

"CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR".

Encargado Responsable

Nombre	Profesión/Título/Ocupación	Contacto /teléfono/email

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N° 68/2013

"CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR".

DECLARACIÓN JURADA DE SANCIONES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO Y COBRO DE GARANTÍAS

En Zapallar, a de de

En virtud de la propuesta pública "CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR" el proponente.....

..... RUT:, declara bajo juramento no haber sido sancionado con término anticipado de contrato por incumplimiento, ni que a su cargo se hayan hecho efectivas garantías por concepto de fiel cumplimiento del contrato en el último año a la fecha.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL PROponente
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO ECONÓMICO

PROPUESTA PÚBLICA N° 68/2013

"CONCESIÓN Y EXPLOTACION DE KIOSCOS EN PLAYAS DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR".

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica los siguientes valores netos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	KIOSCO N° 1 PLAYA BALNEARIO LA LAGUNA, OFERTA 1	
2	KIOSCO N° 2 PLAYA BALNEARIO LA LAGUNA, OFERTA 2	
TOTAL CONCESIÓN		(*)

1. VALOR TOTAL POR LA CONCESIÓN EN NUMEROS.....

2. VALOR TOTAL POR LA CONCESIÓN EN PALABRAS.....

(*) Corresponde al valor a ingresar en MercadoPublico.

FECHA:.....

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcalde (S)

C: SECPLA 2013/ Aprueba Bases y Llamado Propuesta N°68/2013

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPLA
- 2.- JURIDICO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL

CTL/SEC